q. En la ca. martes [illegible] de agosto de [illegible]

Este dia se juntaron a q. en la sala del ayuntamiento segun q. lo tienen de uso y costumbre de se juntar. Cubre ne a sal. los muy magos. ss. la ca. el lic. Fran.co de sa Lagunillo mayor en esta ciudad mayor de lorenta al Perez mayor. Jn.o Felipe de Vietal bieso mayor de leon al. gra. de gebara el bieso. Jn.o Felipe de Vietal mo. Jn.o perez monte. Jn.o mateos de gebara. Jn.o Granlleonis de gebara. Fran.co gra. de alcaraz. al. de castillo. al. de leyba paiz.

Mandaron q. se le de libramiento andres nabarro de pare ja manobrero. y a gines de tirue manobrero el año pasado. le de y pague. beynte ducados del dinero q. es de su cargo del agua de las comunas q. cobro del tpo. q. fue manobrero el dho. año pasado los quales le de ya q. el dho. andres nabarro. aguar mondar. el comun de tierra y otras cosas q. cubren en esta ciudad y con este libramiento y su carta de pa gno. se le reciban y pasen en q.ta

libramiento. cargo al mano brero andres na barro. paresa

En este estado entro el s. Jn.o Felipe de Vietal. y no estubo en posesion

El s. mayor de lorenta al Perez mayor dixo q. por mu chos ayuntamientos tiene requerido nombrase esta ciudad otro contador en lugar de Jn.o de Contre ras. de la ara. y se nombro al lic. Luis Ponce de leon y a asistiese a las dichas q.tas no lo dize ni lo ha de ser esta m. por esta ciudad con pena q. requie re al s. alto mayor y ss. ss. q. esta en tanto q. otro nombramiento no se dize. con el dho. contador non bre. no bienen y asiste a las dichas q.tas q. el descuido de no tomarse las dichas q.tas no sea de su culpa y cargo sino del s. alto mayor y de los ss. ss. y de como lo pide y requiere lo pidio por testimonio.